ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-046-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y DUVAN FELIPE ARISMENDI VALERO - CC. 1.007.407.398

Entre los suscritos a saber, **HARRISON ROMERO RESTREPO,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.121.840.482, quien actúa en calidad de director territorial de la Escuela Superior de Administración Pública **– ESAP** Territorial Meta, Guaviare, Guainía, Vaupés, Vichada y Amazonas, establecimiento público descentralizado del orden nacional, creado por la Ley 19 de 1958, con domicilio principal en Bogotá D.C.; NIT 899.999.054-7 y a nivel Territorial NIT. 800.117.530-8, nombrado mediante Resolución No. SC- 1223 del 03 de octubre de 2023 y posesionado mediante Acta No. 205 del 19 de octubre de 2023, debidamente facultado por la Resolución No. 611 del 13 de mayo de 2021, quien es el **CONTRATANTE** por una parte y de otra parte, **DUVAN FELIPE ARISMENDI VALERO** identificado (a) con **CC No. 1.007.407.398**, quien para efectos del presente documento se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA** al contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **ESAP-META-046-2023**, previas las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que el **16 DE MARZO DEL 2023** las partes suscribieron el contrato de Prestación de servicios profesionales No. **ESAP-META-046-2023**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA EN LA RESPECTIVA ENTIDAD TERRITORIAL, BAJO LAS DIRECTRICES IMPARTIDAS POR EL LÍDER DEPARTAMENTAL, EN EL MARCO DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL SISTEMA DE INTERVENCIÓN Y FORTALECIMIENTO NACIONAL".***

2. Que el contrato No. **ESAP-META-046-2023** se suscribió por un valor de: **VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($26.400.000).**
3. Que existen los recursos presupuestales necesarios para atender el pago del valor de este contrato de acuerdo con el certificado de disponibilidad No **6423 de 2023 de fecha 2023-03-10.**

4. Que el plazo de ejecución del contrato se pactó por **OCHO (8) MESES,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Que el certificado de disponibilidad presupuestal No **6423** de **2023** de fecha **2023-03-10**. asignado al proyecto, ***"FORTALECIMIENTO Y APOYO A LA GESTIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES, LA CAPACITACIÓN Y LOS PROCESOS DE SELECCIÓN NACIONAL"*** cuenta con recursos por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 3.300.000),** y se requiere socializar, entregar y formalizar las

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-046-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y DUVAN FELIPE ARISMENDI VALERO - CC. 1.007.407.398

Asistencias Técnicas Territoriales pendientes; participar en el suministro de información para realizar la sistematización de la estrategia; organizar y cargar la información generada en desarrollo de las ATT en el sistema de gestión documental de la dirección territorial.

6. Que de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

7. Que la presente adición y prorroga se rige por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. VALOR DE LA ADICIÓN. Adicionar el valor del contrato No. **ESAP-META-046-2023** en la suma de: **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000),** que incluye los gravámenes tributarios a que haya lugar y demás costos relacionados con la ejecución del contrato. El valor de la presente Adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No **ESAP-META-046-2023** se pagará de la misma manera que se ha venido haciendo, mediante pagos mensuales.

CLAUSULA SEGUNDA: PRORROGA. Prorróguese por **UN (1) MES** del contrato No. **ESAP-META-046-2023.**

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA, la cual quedará de la siguiente manera:

1.El valor del contrato y la forma de pago al contratista se encuentran estipuladas en los Estudios previos de la presente contratación y hacen parte integral del contrato que se aprueba por la plataforma del SECOP II, de acuerdo con los siguientes parámetros:

El valor del contrato se pagará en mensualidades vencidas por un por valor de **TRES MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.300.000),** y/o proporcional a fracción de mes, con sujeción a la disponibilidad de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja PAC, previa presentación del informe de actividades adelantadas por el contratista para cada período respectivo con las actividades desarrolladas, acompañado de los documentos o productos que se hayan generado en el correspondiente periodo, previo avala por parte del supervisor del contrato, fotocopia del aporte de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y recibo a satisfacción del servicio por parte de la supervisión del contrato.

ADICIÓN No. 001 AL CONTRATO ESAP-META-046-2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA –ESAP- Y DUVAN FELIPE ARISMENDI VALERO - CC. 1.007.407.398

Para efectos del último pago deberá entregar a la supervisión del contrato el informe final de la ejecución del contrato y la base de datos actualizada con la información completa de los expedientes que le fueron asignados durante la ejecución del contrato.

Teniendo en cuenta la tabla de honorarios que la ESAP ha dispuesto para los efectos, y el perfil requerido para esta contratación, el valor del contrato será hasta por la suma de **VENTINUEVE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS M/CTE ($29.700.000),** presupuesto estimado en atención a dispuesto por la Resolución 1546 del 15 de diciembre de 2022 y el análisis elaborado por el área donde surge la necesidad de contratación, el cual forma parte integral del contrato.

Lo anterior considerando que el plazo de ejecución del contrato equivale a **NUEVE (09) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA. Para cada pago deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez realizado el Registro Presupuestal que ampara el valor del presente contrato, la Dirección Territorial notificará al supervisor, indicando la fecha de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Si es procedente liberar recursos del presente contrato, le corresponderá al supervisor dentro del plazo de ejecución mismo, solicitar a la Coordinación Administrativa y Financiera la respectiva modificación contractual.

2.El valor adicionado y prorrogado se cancelará de la misma manera que se ha venido haciendo.

CLÁUSULA CUARTA. - Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **ADICION Y PRORROGA** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición al Contrato de Prestación de servicios profesionales No. **ESAP-META-046 de 2023**, se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II, para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la ampliación del cubrimiento en la Aseguradora de Riesgos Laborales.